

JUEVES, 10 de septiembre de 2009 DIARIO OFICIAL DE **EXTREMADURA**

NÚMERO 175

[SUMARIO]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Investigación. Ayudas. Orden de 21 de agosto de 2009 por la que se convocan ayudas posdoctorales de perfeccionamiento para la formación de personal investigador 24842

Consejería de Educación

Transporte escolar. Ayudas. Orden de 26 de agosto de 2009 por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2009/2010 .. 24850

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural



III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Investigación. Subvenciones. Resolución de 21 de agosto de 2009, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación en Extremadura24868

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 31 de agosto de 2009, de la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 159/2009 24876

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 1 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo sustanciado en el procedimien-

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 21 de agosto de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación

Consejería de Educación

Educación. Ayudas. Resolución de 31 de agosto de 2009, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes previsto en la Orden de 5 de junio de 2009, por la que se convocan subvenciones para el acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación, dirigidas a familias extremeñas con alumnado escolarizado en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en centros públicos de la



ANUNCIOS

Consejería de Fomento

Adjudicación. Resolución de 20 de agosto de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Mejora y adecuación en la ETAP de Arroyo de la

Adjudicación. Resolución de 26 de agosto de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Mejora del abastecimiento a Burguillos del Cerro".

Adjudicación. Anuncio de 26 de agosto de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Reparaciones y mejoras en la estación de ITV de Zafra". Expte.: OBR0409136 ... 24882

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Consejería de Igualdad y Empleo

Consejería de Sanidad y Dependencia

Contratación. Anuncio de 1 de septiembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de cuantía indeterminada mediante Acuerdo Marco de "Lencería, colchones y otros para centros dependientes del SEPAD en la Gerencia Territorial Cáceres Norte". Expte.: SUM 17/09 CC-NORTE 24889

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Contratación. Resolución de 27 de agosto de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Producción de diverso material promocional, por lotes". Expte.: 0921121CA185 24891

Servicio Extremeño de Salud

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 21 de agosto de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en el expediente n.º AU-1919-02
Notificaciones. Anuncio de 21 de agosto de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en el expediente n.º AU-1945-02
Notificaciones. Anuncio de 21 de agosto de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en el expediente n.º AU-2024-02
Ayuntamiento de Badajoz
Urbanismo. Anuncio de 15 de junio de 2009 sobre Estudio de Detalle
Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera
Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 25 de agosto de 2009 sobre nombramiento de funcionario de carrera
Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 25 de agosto de 2009 sobre nombramiento de funcionarios de carrera
Ayuntamiento de Torremenga
Normas subsidiarias. Edicto de 26 de agosto de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 12 de las Normas Subsidiarias



DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ORDEN de 21 de agosto de 2009 por la que se convocan ayudas posdoctorales de perfeccionamiento para la formación de personal investigador. (2009050413)

El III PRI+D+I de Extremadura, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 29 de marzo de 2005, recoge las bases de actuación en política científica y tecnológica de la Región, con el fin primordial de desarrollar y explotar sus potencialidades, buscando favorecer el crecimiento económico, el empleo y el fomento de la innovación como factor decisivo en la competitividad, a través de la adecuada coordinación y cooperación entre los diversos agentes ejecutores del Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura (Administración, centros públicos de investigación e innovación y empresas, fundamentalmente), así como las sinergias con los diferentes Planes Regionales de otras Comunidades Autónomas, el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, y el VII Programa Marco de la Unión Europea.

Todo ello, mediante la estructuración de una adecuada política científica y tecnológica regional, orientada al desarrollo de seis Programas Temáticos, que se aplican con carácter vertical a otros tantos sectores de la economía y la sociedad extremeña, y cuatro Programas Horizontales, de carácter transversal, que se aplican a todo el Sistema.

Por Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejería que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se crea la Consejería de Economía, Comercio e Innovación. Asimismo por Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio, se crea la Vicepresidencia Segunda de la Junta de Extremadura.

Por Decreto 196/2008, de 26 de septiembre (DOE n.º 189, de 30 de septiembre de 2008), por el que se establece la estructura Orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación y en el ámbito de las atribuciones que le confiere el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial tiene conferidas, entre otras competencias las de planificación, dirección y coordinación de las políticas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de Extremadura, así como las de elaboración y dirección de planes para la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación de Extremadura.

Mediante el Decreto 112/2009, de 21 de mayo, se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de formación de personal investigador y tecnológico, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 101, de 28 de mayo de 2009), en el marco del III Plan Regional de Investigación, Desarrollo e Innovación de Extremadura (PRI+D+I 2005-2008), aprobado por Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión de 29 de marzo de 2005, y prorrogada su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009 mediante

Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2008, y se adecua dicho régimen a lo previsto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dictada por la Administración del Estado al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1, apartados 13, 14 y 18 de la Constitución.

Entre las subvenciones reguladas por el Decreto 112/2009, de 21 de mayo, se encuentran las destinadas a la formación posdoctoral de personal investigador, recogidas en el Capítulo III del Título III del citado Decreto, cuyo objeto es la concesión de ayudas, que pueden ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, destinadas a Doctores que hayan realizado su tesis doctoral en Extremadura y que deseen completar su formación por medio de una estancia en una Universidad o Centro de Investigación en el extranjero.

El artículo 5 del Decreto 112/2009, de 21 de mayo, dispone que los procedimientos de concesión de las subvenciones previstas en este Decreto se iniciarán mediante Orden del Consejero con competencias en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, que deberá contener, como mínimo, la aplicación presupuestaria a la que se imputa la subvención y cuantía total máxima destinada como crédito disponible, la apertura del plazo de presentación de solicitudes, así como la forma en que el beneficiario de cualquiera de las modalidades de ayuda deberá cumplir con las obligaciones de identificación, publicidad e información públicas en los términos señalados en el artículo 12 del referido Decreto.

Dado que la cuantía global de los gastos de la presente convocatoria supera los 600.000 euros, con carácter previo a la aprobación de la misma, ha sido recabada la autorización del Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo dictado en sesión del 14 de agosto de 2009, según lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley 5/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009.

De conformidad con lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones que me atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la disposición final primera del Decreto 112/2009, de 21 de mayo,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto de la convocatoria de ayudas.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, Eje 3 tema prioritario 74 "Desarrollar el potencial humano en el ámbito de la Investigación e Innovación", con una participación del 75%, destinadas a Doctores que hayan realizado su tesis doctoral en Extremadura y que deseen completar su formación por medio de una estancia en una Universidad o Centro de Investigación del extranjero.

Artículo 2. Convocatoria y apertura del plazo de presentación de solicitudes.

1. Por la presente Orden se convocan ayudas para la concesión de 10 contratos destinados a Doctores que hayan realizado su tesis doctoral en Extremadura y que deseen completar su formación por medio de una estancia en una Universidad o Centro de Investigación del extranjero, en el marco de los Programas y las prioridades establecidas por el III PRI+D+I (2005-2008) prorrogada su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009 mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2008, reguladas por Decreto 112/2009, de 21 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de formación de personal (DOE n.º 101, de 28 de mayo de 2009).

- Se declara abierto el plazo de presentación de solicitudes para la participación en la convocatoria que será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.
- 3. Las subvenciones a otorgar al amparo de la presente convocatoria se regirán por las bases reguladoras que establecen los Títulos I y II, y Capítulo III del Título III, del Decreto 112/2009, de 21 de mayo, publicadas en el Diario Oficial de Extremadura n.º 101, de 28 de mayo, y en todo aquello no expresamente regulado en el mismo por lo establecido con carácter básico en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas contenidas en los artículos 41 y siguientes de la Ley 5/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009, así como el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, en lo que no se oponga a la anterior.

Artículo 3. Características de las ayudas.

- 1. Las ayudas tendrán una duración máxima de veinticuatro mensualidades.
- 2. Las ayudas se referirán a la Promoción General del Conocimiento o al perfeccionamiento en cualquiera de las líneas prioritarias del Plan Regional de I+D+I de Extremadura en vigor.
- 3. Las ayudas irán destinadas a la formalización de contratos por obras o servicios determinados, que los beneficiarios suscribirán con la entidad colaboradora, siendo el objeto del contrato la realización de un trabajo de investigación en la Universidad o Centro de Investigación que se determine en la resolución, sin que la contraprestación correspondiente a la formalización de estos contratos se integre en el patrimonio de la entidad colaboradora.
- 4. La firma del contrato se realizará en la fecha que se indique en la resolución de la convocatoria y la incorporación de los beneficiarios a los respectivos destinos habrá de producirse en el plazo de un mes desde la firma del contrato. En casos justificados, el Director General competente por razón de la materia podrá autorizar una prórroga de estos plazos.

Artículo 4. Actividad subvencionable.

- 1. La actividad subvencionable es la realización del proyecto de investigación para el que se concede la ayuda, limitándose los costes subvencionables al salario y gastos sociales del contrato que el beneficiario firme con la entidad colaboradora y a una ayuda única como compensación de los gastos de viajes e instalación al iniciarse la actividad.
- 2. En el caso en que el beneficiario no disponga de cobertura de la Seguridad Social en el país donde se realice la actividad, la ayuda comprenderá también el pago de un seguro de

enfermedad y accidentes laborales, para el beneficiario y para los familiares directos que lo acompañen.

Artículo 5. Beneficiarios.

- Los solicitantes y, en su caso beneficiarios de estas ayudas, deberán estar en posesión del grado de Doctor, obtenido en la Universidad de Extremadura dentro de los tres cursos académicos anteriores al de la fecha de la convocatoria y con anterioridad a la terminación del plazo de presentación de solicitudes.
- Podrán exceptuarse del requisito de haber obtenido el grado de Doctor en la Universidad de Extremadura, aquellos solicitantes que hayan obtenido el grado de Doctor en otras Universidades españolas, siempre que la titulación correspondiente no sea impartida por la Universidad de Extremadura.

Artículo 6. Importe de las ayudas.

- 1. El importe anual de las ayudas brutas a percibir por los beneficiarios, estará comprendido entre 20.700 y 24.800 €, en consideración al coste de la vida en el país de destino, de acuerdo con el baremo que aparece en el Anexo I. Esta cantidad se incrementará con la correspondiente a la cuota patronal de la Seguridad Social, que percibirá la entidad colaboradora.
- 2. Los beneficiarios percibirán además una ayuda única para instalación y viaje, por un importe máximo de 3.500 €, también baremada en el Anexo I.

Artículo 7. Forma y lugar de presentación de las solicitudes y documentación a presentar.

- 1. Los solicitantes cumplimentarán su solicitud utilizando los medios telemáticos puestos a disposición al efecto en la página web oficial http://ayudaspri.juntaextremadura.net. Las solicitudes podrán presentarse a través de los medios telemáticos previstos en el Decreto 112/2009, de 21 de mayo, en los casos en los que el solicitante disponga de firma electrónica reconocida. Los solicitantes que opten por no utilizar la presentación telemática de la documentación una vez cumplimentada la misma, incluyendo el currículo vitae, deberán imprimir aquella parte que deba ir refrendada por firmas originales y, una vez firmada, deberá presentarla, junto con la documentación complementaria que no pueda ser presentada por medios telemáticos, en los Registros de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en las Oficinas de Respuestas Personalizadas (ORP), en los Centros de Atención Administrativa (CAD) de la Junta de Extremadura o en cualquiera de los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJPAC. Las solicitudes que se presenten a través de una Oficina de Correos, deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado. También podrán presentarse en aquellos ayuntamientos con los que la Administración Autonómica haya suscrito el correspondiente convenio.
- 2. Se considerará como fecha de presentación de la solicitud, la del envío de la documentación por medios telemáticos, en el caso de la firma electrónica y la de presentación de la solicitud en el Registro, en caso contrario.
- 3. En la aplicación informática, además del currículo vitae del solicitante, deberán cumplimentarse todos los epígrafes relativos a la memoria del proyecto de investigación a

realizar y el historial científico-técnico del Grupo de Investigación, Departamento o Centro receptor.

- 4. A la solicitud presentada se deberá acompañar la documentación siguiente:
 - Acreditación del grado de Doctor.
 - Documento de aceptación del solicitante por parte del Centro receptor.
 - Otra documentación que acredite y avale los requisitos exigidos y méritos aportados.
 - Declaración responsable acreditativa de no estar incurso el solicitante en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8. De los órganos competentes.

- 1. La concesión de las subvenciones se realizará mediante Resolución de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, a propuesta de la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial y previo informe de la Comisión de Selección. La instrucción de los procedimientos corresponderá al Servicio de Recursos para la Investigación Científica.
- 2. El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la Resolución será de seis meses, computado desde la fecha de publicación de la Orden de convocatoria.
- 3. Transcurrido el plazo máximo sin haberse comunicado la resolución de concesión de subvención, se entenderá desestimada por silencio administrativo.
- 4. La Resolución contendrá la relación de subvenciones concedidas y denegadas y deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 9. Criterios de selección.

- Las solicitudes presentadas serán evaluadas por evaluadores ajenos al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología, e Innovación de Extremadura, que emitirán los correspondientes informes de evaluación basados en los criterios siguientes:
 - a) Contribución científico-técnica del solicitante a su campo de investigación, valorándose las publicaciones científicas aportadas según el índice de impacto de las revistas recogidas en la edición más reciente del Science Citation Index, Social Science Citation Index o Arts and Humanities Citation Index, las patentes registradas, las aportaciones relevantes a congresos, los proyectos de investigación en los que haya participado, otras publicaciones científicas, etc.
 - b) Calidad de la Memoria del proyecto de investigación presentado e interés en relación con las prioridades del Plan Regional de I+D+I.
 - c) Historial científico-técnico del grupo receptor.

2. A los méritos especificados en el apartado a) anterior se le otorgará una valoración máxima de 60 puntos, a los del apartado b) una valoración máxima de 20 puntos y a los del apartado c) una valoración máxima de 20 puntos.

Artículo 10. Crédito disponible para estas ayudas.

1. El crédito total destinado a esta convocatoria será de 694.680 €, distribuido de la forma siguiente:

Para el ejercicio de 2009 la cantidad de 62.486,67 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.19.04.542B.442.00, Superproyecto / Proyecto 2007.16.006.9002 / 2007.16.006.0005 de los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura para el ejercicio 2009.

Para el ejercicio 2010 se destinará la cantidad de 329.840 € y para el ejercicio de 2011 la cantidad de 302.353,33 € con cargo al Superproyecto / Proyecto 2007.16.006.9002 / 2007.16.006.0005, de la aplicación presupuestaria que correspondan.

Estas cantidades podrán aumentarse antes de resolver la concesión de la convocatoria, en el caso de que exista disponibilidad presupuestaria.

2. Estas ayudas se encuentran cofinanciadas con cargo al PO del Fondo Social Europeo 2007-2013, con una participación del 75%, encuadradas en el Eje 3, tema prioritario 74 "Desarrollar el potencial humano en el ámbito de la investigación e innovación".

Artículo 11. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación oficial, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposición adicional primera. Entidad colaboradora.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 112/2009, de 21 de mayo, la Universidad de Extremadura y la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, podrán actuar como entidades colaboradoras de la Junta de Extremadura para la gestión de estas ayudas, en virtud de los correspondientes convenios de colaboración suscritos por tal motivo con la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, cuyo contenido se adecuará a las prescripciones establecidas en el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional segunda. Normativa y políticas comunitarias.

Por estar estas ayudas cofinanciadas por el FSE, con cargo al PO del Fondo Social Europeo 2007-2013, Eje 3 tema prioritario 74 "Desarrollar el potencial humano en el ámbito de la

Investigación e Innovación", se cumplirán las disposiciones derivadas de la normativa comunitaria aplicable, así como las referentes a las políticas comunitarias (Medio Ambiente, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, sociedad de la información y desarrollo local).

Disposición adicional tercera. Protección de datos.

La Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, de conformidad con el artículo 8.2.e) del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, asegurará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el formulario y el adecuado uso de los mismos, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Sobre los datos suministrados se ejercerán los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que consideren oportuno los interesados.

Disposición adicional cuarta. Autorización para obtener datos y certificaciones.

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, relativos a la acreditación de las obligaciones frente a la Hacienda Autonómica, y frente a la Administración del Estado, y teniendo en cuenta los artículos 9 y 12.2. de la citada norma, en el modelo de solicitud normalizado en la página web http://ayudaspri.juntaextremadura.net se contempla un apartado a fin de que los interesados otorguen autorización expresa a la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial para que los datos objeto de aportación por los mismos que hayan de ser emitidos por las Administraciones Públicas y sus Organismos dependientes puedan ser directamente recabados de oficio mediante certificaciones que acrediten el hallarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Estado.

En caso de no prestarse dicha autorización, o bien si se revocara la inicialmente prestada, la acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones referidas se efectuará por el interesado mediante certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente. No obstante lo anterior, bastará que el interesado, en el momento de presentar la solicitud presente declaración responsable sobre el cumplimiento de las citadas obligaciones, requiriéndose en este caso, la presentación de los citados documentos o certificados con anterioridad a la propuesta de resolución.

Disposición adicional quinta. Publicidad.

- El beneficiario de estas subvenciones deberá cumplir con las obligaciones de identificación, publicidad e información pública prevenidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financieras con ayudas de la Junta de Extremadura.
- 2. La adjudicación de la subvención supone la aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d, del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

3. Se aplicará lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, relativo a las actividades de información y publicidad de las acciones cofinanciadas a cargo de los Fondos Estructurales de la Unión Europea.

Disposición adicional sexta. Obligación de los beneficiarios.

Los beneficiarios deberán facilitar en plazo y forma a la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial toda la información que le solicite, en aplicación del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Disposición final única. Eficacia.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de agosto de 2009.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

A N E X O I CUANTÍA DE LAS AYUDAS SEGÚN LOS PAÍSES DE DESTINO

PAÍSES	AYUDA ANUAL	INSTALACIÓN Y VIAJE
Estados Unidos y Canadá	24.800	3.500
Reino Unido, Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Noruega, Suecia, Suiza, Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y Países Bajos	24.400	2.500
Portugal, Grecia, Islandia, Israel y resto de Europa	20.700	2.500
Resto de Asia	20.700	3.500
Resto de América y África	20.700	3.200
Oceanía	24.400	3.500

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 26 de agosto de 2009 por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2009/2010. (2009050411)

Con el fin de compensar las desigualdades en la educación, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 82, apartado 1, que: "Las Administraciones educativas tendrán en cuenta el carácter particular de la escuela rural a fin de proporcionar los medios y sistemas organizativos necesarios para atender a sus necesidades específicas y garantizar la igualdad de oportunidades".

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del mismo artículo: "En aquellas zonas rurales en que se considere aconsejable, se podrá escolarizar a los niños en un municipio próximo al de su residencia para garantizar la calidad de la enseñanza. En este supuesto las Administraciones educativas prestarán de forma gratuita los servicios escolares de transporte y, en su caso, comedor e internado".

Por el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanzas no universitarias.

Mediante Decreto 92/2008, de 9 de mayo, se establecen medidas de apoyo socioeducativo a las familias extremeñas, modificado por Decreto 92/2009, de 24 de abril. El Capítulo II del Título I de la citada norma regula las ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa,

DISPONGO:

Artículo 1. Convocatoria.

- 1. Por la presente Orden se convocan, para el curso escolar 2009/2010, ayudas individualizadas para sufragar los gastos de transporte y/o comedor escolar de aquel alumnado que, escolarizado en centros públicos, en segundo ciclo de Educación Infantil o Enseñanza Obligatoria, no dispone de centro docente adecuado a su nivel de estudios o a sus necesidades educativas en la localidad de residencia y no puede hacer uso de estos servicios, contratados o gestionados por la Consejería de Educación.
- 2. Estas ayudas se consideran de concesión directa, e impuestas a la Administración en virtud de una norma con rango de Ley.

Artículo 2. Modalidades.

Las modalidades de las ayudas serán las siguientes:

a) Transporte diario:

Ayudas para sufragar los gastos del traslado diario del alumnado, desde su domicilio habitual al centro escolar o a la parada más próxima de una ruta de transporte escolar organizado.

b) Transporte fin de semana:

Ayudas para sufragar los gastos del traslado del alumnado los fines de semana, desde su domicilio habitual a la Escuela-Hogar o Residencia de la Consejería de Educación, en la que tiene adjudicada plaza.

c) Comedor:

Ayudas para sufragar los gastos derivados de comedor al alumnado que asista, en sesión de tarde (lectiva o formativa complementaria), al centro público donde está escolarizado, siempre que éste no disponga de servicio de comedor escolar gestionado o contratado por la Consejería de Educación.

Artículo 3. Requisitos de los beneficiarios.

- 1. Los beneficiarios deberán cumplir, con carácter general, los siguientes requisitos:
 - a) Tener residencia familiar en Extremadura en la fecha de la solicitud o gozar de la condición de extremeño, de conformidad con la Ley 3/1986, de 24 de mayo, de la Extremeñidad.
 - b) Estar matriculado en centro educativo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura en 2.º ciclo de Educación Infantil, Primaria o Secundaria Obligatoria.
- 2. Además de los anteriores, habrán de reunir los requisitos de carácter específico que se determinan a continuación:
 - a) En la modalidad de transporte diario:
 - No contar con centro público que imparta su nivel de estudios en la localidad donde tiene la residencia habitual, siempre que el centro donde se encuentra escolarizado sea el que le corresponde por adscripción.
 - No contar con ruta de transporte escolar contratada por la Consejería de Educación.
 - Recorrer una distancia superior a 2 kilómetros para acceder al centro educativo o a la parada más próxima del transporte escolar organizado.
- b) En la modalidad de transporte fin de semana:
 - Tener adjudicada plaza en alguna de las escuelas hogar o residencias gestionadas por la Consejería de Educación.
 - Residir en un núcleo de población distinto al de la escuela hogar o residencia en la que tiene adjudicada plaza y que ésta diste más de 2 kilómetros del domicilio familiar.

c) En la modalidad de comedor:

- Carecer el centro donde está escolarizado el alumno/a de servicio de comedor escolar gestionado por la Consejería de Educación.
- Asistir a las actividades en sesión de tarde (lectivas o formativas complementarias)
 programadas en el centro público en el que está escolarizado.
- Ser usuario del servicio de transporte escolar.
- 3. Excepcionalmente, se podrán conceder ayudas en cualquiera de las tres modalidades, al alumnado que no cumpla alguno de los requisitos anteriores cuando existan razones socioeducativas suficientemente acreditadas, así como el informe favorable de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica o Departamentos de Orientación.
- 4. El alumnado con necesidades educativas de apoyo educativo no podrá ser beneficiario de estas ayudas si reúne los requisitos para obtener ayuda del Ministerio con competencias en materia de educación por estos conceptos, aunque no la hubieran solicitado.

Artículo 4. Ayudas para el alumnado usuario de comedores escolares gestionados por Ayuntamientos, AMPAS e Instituciones sin ánimo de lucro.

- 1. De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Decreto 92/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen medidas de apoyo socioeducativo a las familias extremeñas, el alumnado usuario de comedores de centros públicos gestionados por Ayuntamientos, AMPAS e Instituciones sin ánimo de lucro, podrá ser beneficiario de ayudas de comedor cuando cumplan los requisitos económicos establecidos para obtener plaza gratuita en comedores escolares gestionados por la Consejería de Educación, aún sin observar los requisitos determinados en el art. 3.2 c) de la presente Orden.
- 2. La solicitud se acompañará, además, de una autorización para que la Agencia Estatal de Administración Tributaria suministre a la Consejería de Educación los datos relativos al nivel de renta de la unidad familiar (Anexo VI). Dicha autorización no es obligatoria, en el caso de no conceder dicha autorización, se deberá aportar una certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria del nivel de renta de los miembros de la unidad familiar, referida al ejercicio 2008.

Artículo 5. Créditos.

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad total de un millón treinta y un mil ciento veintiséis euros con sesenta y seis céntimos (1.031.126,66 euros), con cargo a las aplicaciones, superproyectos, proyectos e importes siguientes:

a) Ciento setenta y dos mil seiscientos ochenta euros (172.680 €), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2009.13.03.423B.481.00, Proyecto 2006.13.06.0012 y Superproyecto 2006.13.06.9010 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009. b) Ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con sesenta y seis céntimos (858.446,66 €), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2010.13.03.423B.481.00, Proyecto 2006.13.06.0012 y Superproyecto 2006.13.06.9010.

Artículo 6. Cuantía de las ayudas.

- 1. Para la modalidad de transporte diario la cuantía de las ayudas se determinará conforme a los siguientes criterios:
 - a) Total de los kilómetros recorridos por el alumnado desde el domicilio familiar al centro o a la parada más próxima de la ruta escolar:
 - Hasta 40 km semanales: Hasta 280 euros alumno/curso.
 - De 41 a 60 km semanales: Hasta 300 euros alumno/curso.
 - De 61 a 80 km semanales: Hasta 335 euros alumno/curso.
 - De 81 a 100 km semanales: Hasta 400 euros alumno/curso.
 - De 101 a 150 km semanales: Hasta 535 euros alumno/curso.
 - De 151 a 200 km semanales: Hasta 665 euros alumno/curso.
 - De 201 a 250 km semanales: Hasta 800 euros alumno/curso.
 - Más de 250 km semanales: Hasta 930 euros alumno/curso.
 - b) Número de desplazamientos semanales, incluidos aquellos que se realicen para asistir a las actividades lectivas y/o formativas complementarias.
 - c) Número de días lectivos del calendario escolar del curso 2009/2010.
- 2. Para la modalidad de transporte fin de semana la cuantía de las ayudas se determinará conforme a los siguientes criterios:
 - a) Total de los kilómetros recorridos por el alumnado desde el domicilio familiar a la escuela hogar o residencia adjudicada:
 - Hasta 24 km: Hasta 100 euros alumno/curso.
 - De 25 a 50 km: Hasta 235 euros alumno/curso.
 - De 51 a 100 km: Hasta 265 euros alumno/curso.
 - De 101 a 150 km: Hasta 300 euros alumno/curso.
 - De 151 a 200 km: Hasta 335 euros alumno/curso.
 - De más de 200 km: Hasta 400 euros alumno/curso.
 - b) Número de desplazamientos que realiza durante el curso escolar 2009/2010.
 - c) Número de fines de semana de cada curso académico.
- 3. Podrán concederse ayudas para cubrir el coste total del servicio, aunque se superen las cuantías previstas en las dos modalidades anteriores, en el caso del alumnado que carezca

de medio de transporte propio o de línea regular de viajeros para acudir al centro educativo, escuela hogar o residencia pública en la que tiene adjudicada plaza. La Dirección de los centros podrán organizar el traslado del alumnado de manera colectiva. Estas circunstancias deberán justificarse documentalmente. La cuantía de la subvención por el coste total del servicio no podrá superar el importe resultante de multiplicar 0,95 euros por kilómetros recorridos.

- 4. Para la modalidad de comedor escolar la cuantía máxima de la ayuda será de 507,15 euros por alumno/a y se calculará teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - a) El precio público establecido para el servicio.
 - b) Número de comidas que el alumno/a tenga que realizar fuera del domicilio familiar.
- 5. Otros criterios a tener en cuenta para el cálculo de las cuantías serán los siguientes:
 - a) Para las modalidades de transporte diario y fin de semana, y en el supuesto de hermanos que tengan el mismo domicilio y recorran el mismo itinerario, se adjudicará solamente una ayuda por unidad familiar, asignándose a cada uno de los hermanos solicitantes con derecho a la misma, la parte proporcional de la cuantía correspondiente; salvo en aquellos casos en que se demuestre documentalmente (contratos, facturas, etc.) que el transporte de los hermanos se realiza por empresa del sector y que el coste del servicio se establece por alumno/a transportado.
 - b) En el supuesto de alumnado que solicite ayuda exclusivamente para asistir a actividades formativas complementarias, la cuantía de la ayuda se calculará, tomando como referencia el valor que le corresponda a un desplazamiento, según las distancias recogidas en la tabla, multiplicándose ésta por el número de desplazamientos que realice en transporte no contratado por la Consejería de Educación.
 - c) En todas las modalidades, el importe de la ayuda concedida no podrá superar el total del gasto sufragado por la familia.
 - d) Para el cálculo de las cuantías de las ayudas a conceder en cualquiera de las tres modalidades, que no cubran todo el curso escolar, se tendrá en cuenta el período que reste desde que se solicita la ayuda hasta el final de curso, teniendo en cuenta el calendario establecido para cada servicio en el curso académico correspondiente.
 - e) En los supuestos de ayudas por coste del servicio en las ayudas de transporte diario y transporte fin de semana la cuantía de la ayuda a conceder será la que resulte de dividir el coste total del servicio entre el número de usuarios de éste.

Artículo 7. Solicitudes y documentación.

- 1. Los padres o tutores legales formalizarán las solicitudes de ayuda según el Anexo I de esta Orden y las dirigirán:
 - a) Las ayudas de transporte diario y comedor, al centro público en que está matriculado el alumnado.

- b) Las ayudas de transporte fin de semana, a la Escuela-Hogar o Residencia Pública en la que el alumno/a tiene adjudicada plaza.
- 2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:
 - a) DNI o tarjeta de identidad del alumno y DNI o tarjeta de identidad del padre/madre o representante legal del interesado, que debe coincidir con el titular de la cuenta bancaria que se especifica para el cobro de la ayuda. La comprobación o constancia de los datos de identidad se realizará de oficio por el órgano instructor, previo consentimiento del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. Caso de no prestarse el mismo, el interesado quedará obligado a aportar fotocopia compulsada del documento o tarjeta de identidad.
 - b) Documento de compromiso del padre, madre o representante legal que garantice la asistencia regular del alumno (Anexo II).
 - c) Certificado de residencia, expedido por el Ayuntamiento, en el que conste el domicilio real del alumno/a durante el curso escolar y los kilómetros de distancia al centro o a la parada más próxima de la ruta de transporte escolar.
 - d) Alta de Terceros del representante legal del alumno, referido a la cuenta bancaria en que desea se le ingrese la ayuda. No obstante, en el caso de encontrarse de alta, simplemente, deberá indicar expresamente esta circunstancia.
- 3. En los supuestos de ayuda por coste de servicio se acompañará además:
 - a) Documento justificativo del coste del servicio realizado por empresa del sector legalmente constituida, debiendo figurar en dicho documento el DNI/NIF de la misma, e informado por la Delegación Provincial de Educación.
 - b) Certificación de la empresa en que trabajan el padre, madre o representante legal con especificación del horario laboral.
 - c) Croquis detallado de la ubicación de la finca de residencia con detalle de km, tanto por vías asfaltadas como no asfaltadas y término municipal al que pertenece.
- 4. La Dirección de los centros comprobarán las solicitudes y la documentación presentada por los solicitantes, y, si procede, recabarán de los mismos los documentos que falten y la remitirán a la Dirección General junto con la siguiente documentación:
 - a) Certificación del Director/a, referida al número total de solicitudes presentadas por el alumnado del centro (Anexo III o Anexo IV).
 - b) Certificación de horario de permanencia en el centro.
 - c) Informe, si procede, de la Delegación Provincial de Educación, referido al presupuesto para ayudas a conceder por coste del servicio (Anexo V).

Artículo 8. Plazo de presentación de solicitudes.

- 1. El plazo de presentación será de veinte días a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.
- 2. No obstante lo anterior, podrán solicitar ayudas, fuera del plazo establecido, el alumnado cuya situación cambie con posterioridad al vencimiento de dicho plazo.

Artículo 9. Subsanación de errores.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud o la documentación que se presenta no reúne los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Artículo 10. Incompatibilidades.

- Las ayudas de transporte diario y comedor son compatibles entre sí cuando el número de desplazamientos semanales que realice el alumno/a sea igual a 10 y éste asista al centro escolar en jornada de tarde. Ambas ayudas serán incompatibles cuando el número de desplazamientos semanales sea superior a 10.
- 2. Las ayudas de transporte de fin de semana son incompatibles con las ayudas de transporte diario y la ayuda de comedor.
- 3. En los supuestos en que el Ministerio con competencias en materia de educación concediera ayuda por cuantías inferiores a las establecidas en la presente Orden se podrá conceder, con carácter complementario, ayuda al amparo de esta Orden por la diferencia.

Artículo 11. Comisión de Valoración.

- Para la valoración de las solicitudes presentadas y seguimiento de las ayudas concedidas se constituirá una Comisión, nombrada por la Consejera de Educación, presidida por el Director General de Calidad y Equidad Educativa, o persona en quien delegue, e integrada además por los siguientes miembros:
 - Tres vocales a propuesta de cada Delegación Provincial de Educación.
 - Tres vocales a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa. Uno de ellos actuará como Secretario con voz pero sin voto.
- 2. Estos nombramientos serán publicados en el Diario Oficial de Extremadura.
- 3. La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los órganos colegiados.

- 4. La Comisión tendrá las siguientes funciones:
 - a) Análisis de la documentación presentada por los solicitantes.
 - b) Petición de informes y documentos que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes, dentro de los límites establecidos por el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
 - c) Formular el informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada para elevarlo a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, que emitirá la correspondiente propuesta de resolución.
 - d) Seguimiento de los proyectos y actividades para los que se haya concedido ayudas, a efectos de comprobar que han sido destinadas a las finalidades para las que fueron otorgadas.

Artículo 12. Resolución.

- 1. A la vista del informe de la Comisión de Valoración, la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa elevará la propuesta a la Consejera de Educación, para su resolución.
- 2. Dicha resolución se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.
- 3. El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución será de seis meses, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura o desde la fecha en que la solicitud del interesado tuvo entrada en el registro correspondiente en los supuestos del artículo 8.2 de la presente convocatoria. Transcurrido dicho plazo el interesado podrá entenderla desestimada por silencio administrativo.

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas ayudas, además de las obligaciones recogidas en el artículo 5 del Decreto 92/2008, de 9 de mayo, están obligados a:

- a) Asistir regularmente al centro educativo en que estén matriculados durante todo el calendario escolar.
- b) Los beneficiarios de la ayuda de comedor deberán, además, justificar los gastos ocasionados, enviando, en los cinco primeros días del mes siguiente al del gasto, las facturas originales.

Artículo 14. Abono de las ayudas.

- 1. El abono de las ayudas se realizará en un solo pago, mediante transferencia a la cuenta corriente o libreta de ahorro que el solicitante haya acreditado y que deberá estar abierta a nombre del alumno, y de su representante legal, si es menor de edad.
- 2. En los supuestos de ayudas concedidas excepcionalmente, por la cuantía del coste del servicio, la percepción de éstas se realizará a través del centro escolar, a fin de asegurar el destino de la misma y facilitar el adecuado seguimiento de éstas. En estos supuestos la Dirección del centro escolar deberá remitir a la Delegación Provincial de Educación correspondiente,

antes del 30 de octubre del 2010, fotocopia de la factura emitida por la empresa que ha realizado el servicio.

3. El órgano gestor comprobará, con carácter previo al pago, que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.

Artículo 15. Reintegro de las subvenciones.

- 1. Procederá el reintegro de la ayuda concedida de acuerdo con lo regulado en el artículo 11 del Decreto 92/2008, de 9 de mayo.
- La determinación de la cuantía de la ayuda a reintegrar se realizará proporcionalmente al periodo que el beneficiario no haya hecho uso del servicio que se subvenciona mediante la misma.

Artículo 16. Seguimiento.

La Dirección de los centros en los que se escolarice el alumnado beneficiario de estas ayudas están obligados a comunicar a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa los cambios que se produjeran en la situación de escolarización. Igualmente están obligados a comunicar la no asistencia a las Actividades Formativas Complementarias, en el plazo máximo de quince días.

Artículo 17. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación oficial, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposición final única. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Mérida, a 26 de agosto de 2009.

La Consejera de Educación, EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ



ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS INDIVIDUALIZADAS DE TRANSPORTE Y/O COMEDOR ESCOLAR PARA EL CURSO 2009/2010

(Un modelo para su posterior edición se encuentra en http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/formulariosdigitales-ides-idweb.html)

DA	TOS	DEL ALUMN	10							
Ар	ellidos				Nom	bre:				_
D.1	N.I.:		Domicil	io a efectos de notificación	postal:					_
Loc	calidad			C.P.:	Provincia:			f°:		ā:
Residencia familiar durante el curso: Sexo: H M										
Loc	calidad		<u> </u>	C.P.:	Provincia:			f°:		
Centro docente en el que está matriculado:										
	C	Localidad: _			P	ovin	cia:			
D A	Ď		☐ E.INFANTIL	☐ POSTOBLIGATORIA			l º		4°	
0	M	ETAPA:	E.PRIMARIA	☐ OTRA	CURSO:		2°		5°	
S	c o		E.S.O.				3°		6°	
	S	ALUMNO (ON NECESIDADE	ES EDUCATIVAS ESPECIALES		sí		NO		
		15	51	zca a un C.R.A., indicar la le AL (padre, madre o tuto		jue s	e encuent	tra matrio	ulado.	8
Ар	ellidos			Nombre:	1)		N.I.F.	:		
SOLICITA le sea concedida ayuda para:										
☐ TRANSPORTE DIARIO ☐ TRANSPORTE FIN DE SEMANA ☐ COMEDOR ESCOLAR										
PARA LO QUE APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:										
	 Alta de Terceros. Se encuentra en alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura, con el siguiente núm. de cuenta: 									
	☐ Certificado de residencia expedido por el Ayuntamiento.									

Si _l	proced	de:							
	Docui Certif	ne del Servicio de Inspección o del Equipo de Orientación. mento justificativo del coste del servicio. ficado de empresa del horario laboral. uis detallado de la ubicación de la finca. o VI							
	SÍ	Autorizo a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura para solicitar los datos del solicitante, y en							
	NO	su caso del representante legal, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (S.V.D.I) de NO Ministerio de Administraciones Públicas, en razón de la convocatoria de Ayudas Individualizadas de Transporte y/o Comedor Escolar para el curso 2009/2010.							
		a de de 20 El padre, madre o tutor Fdo.:							
C.F	P./I.E.S/	ESCUELA-HOGAR O RESIDENCIA							

Se informa quee los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa (C/ Delgado Valencia, n° 6, 06800-MÉRIDA).

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

ANEXO II

D./	Dña	_, con D	.N.I. nº.:		_, como representante					
leg	al del alumno:				, esc	olarizado en				
el (Centro	_, DECL	ARA BAJO JURAMENT	FO que	SÍ	NO posee				
viv	ienda en la misma localidad del Centro Escolar, e	en régime	en de propiedad, alquile	r o usufi	ructo.					
So	licita la ayuda basándose en los siguientes da	atos:								
	Que no existe un Centro Público más cercano en el que pueda escolarizarse.									
	Que no pasa a menos de 2 kilómetros de su lugar de	e residenci	ia ninguna ruta de transpo	te escola	ar.					
	Que el alumno recorre más de 2 kilómetros para acceder al Centro donde está escolarizado, a la Escuela-Hogar o Residencia en la que tiene plaza, o a la parada más próxima de una ruta de transporte escolar.									
	Que el alumno está escolarizado en el Centro que le	correspor	nde por adscripción.							
	Que el alumno tiene adjudicada plaza en una Escuel	la/Hogar o	Residencia gestionada po	r la Cons	sejería de	e Educación.				
	Que el Centro donde está matriculado carece de Educación.	e servicio	de comedor escolar ges	stionado	por la (Consejería de				
	Que el alumno acude al Centro en sesión de tarde y	el número	o de desplazamientos sema	anales es	s igual a	10.				
lec falt	ra ello se compromete a garantizar la asistencia tivos del curso 2009/2010, así como a comunio a de asistencia al centro, o cualquier cambio e terminaron la concesión de la ayuda.	car al tut	or del alumno cualquie	r incider	ncia que	motivara la				
	SÍ AUTORIZA a la Administración Autonón alegados, así como que los beneficiarios									
	NO Hacienda Autonómica. (Dicha autorizac deberá aportar el CERTIFICADO corresp	ión no e	s obligatoria, pero, de							
		a	de	(de 20					
	El pa	dre, madre	o tutor							
	Edo :									

NOTA: Es requisito indispensable para la concesión de la ayuda que este Anexo II se cumplimente en todos y cada uno de sus apartados.

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR (PARA TRANSPORTE DIARIO Y/O COMEDOR)

D./Dña,									_, Direc	ctor/a del	
Centro Público										, de la	localidad
de _			_, pro	vinci	a					·	
CER	TIFICA:										
- (Que el Centro Escolar cuenta con Co	medo	Esco	lar	;	SÍ	NO				
- (Que el Comedor Escolar está gestion	ado p	or la C	Cons	ejerí	a de E	Educa	ción	S	sí nc)
C	 Que el alumnado que se relaciona a continuación solicita ayuda de acuerdo con la Orden por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2009/2010 y que cumple las condiciones que especifico a continuación: 										
		E	С	Ayı solic		¿Es su d adscri	le	meno	ruta a s de 2 de su cilio?	Nº. días	NO
	APELLIDOS Y NOMBRE	T A P A	U R S O	Transporte	Comedor	sí	NO	sí	NO	que asiste a AFC a la semana	№. desplazam. Semanales (Ida y vuelta)
							-				
					-						
	<u></u>										
		Mark No. No. 1945 Walk		W 6. 32 (1995)			10.400			de 2	0
	EL/LA D	лкес	TOR/	A DE	L CI	ENTR	U				

ANEXO IV

CERTIFICACIÓN DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA HOGAR/RESIDENCIA (PARA TRANSPORTE FIN DE SEMANA)

D./Dña		, D	pirector/a de la
la localidad de	, provincia	a .	, de
CERTIFICA:			
Que el alumnado que se relaciona a continuació se convocan de ayudas individualizadas de trans y que cumple las condiciones que especifico a co	sporte y/o comedor es		
APELLIDOS Y NOMBRE		ESCOLAF ETAPA	RIZACIÓN CURSO
		LIAFA	CONSO
	-		
	,		
			30 2 0000
	a de		de 20
EL/LA DIRECTOR/A DE LA I	ESCUELA HOGAR/RE	ESIDENCIA	
Fdo.:			
1 40		——————————————————————————————————————	

ANEXO V

INFORME-PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

D./Dña,								
Pr	ovincial de Educación de							
IN	FORMA							
1.	Que el alumno/a, escolarizado en							
	el Centro, de la localidad de							
	, solicita ayuda para Transporte diario Transporte fin de semana ,							
	por el coste del servicio.							
2.	Que los servicios correspondientes de esta Delegación Provincial han analizado las posibles							
	alternativas para garantizar su adecuada escolarización, estimando que la respuesta más adecuada es:							
	Utilización de vehículo familiar.							
	Utilización de transporte regular de viajeros.							
	Utilización de taxi o servicio discrecional.							
	Adjudicación de plaza en Escuela Hogar o Residencia.							
	Otras:							
3.	Que el presupuesto presentado reúne los requisitos contemplados en el artículo 6.3 de la Orden							
	por la que se convocan de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el							
	curso 2009/2010 y que el coste está ajustado al servicio SÍ NO.							
4.	Que el servicio será utilizado por un total de alumnos.							
Po	r lo que esta Delegación Provincial de Educación, PROPONE :							
	Estimar la ayuda por el coste de servicio, por importe de€.							
	Estimar la ayuda por la parte proporcional al números de alumnos/as usuarios del servicio, por							
	importe de € por alumno/a.							
	Desestimar la ayuda, ofreciendo como propuesta alternativa							
	a de de 20							
	EL DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN							

ANEXO VI

AUTORIZACIÓN Y DATOS FAMILIARES

Nombre del centro							
Localidad	Provincia						

DATOS FAMILIARES REFERIDOS AL EJERCICIO 2008

(Relación de todos los miembros de la unidad familiar)

Parentesco	(1)	(1) NIF	NIF	Edad	Apellidos y nombre	¿Aporta ingresos la Unidad Familiar		
		0.000	10000000	•	sí	NO		
Padre								
Madre								
Hijos								

(1) Indicar con una X los hijos, matriculados en este centro, para los que se solicita la ayuda.

AUTORIZACIÓN

(A firmar por los miembros computables de la familia que declaran ingresos)

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad, y autorizan a la Administración Educativa para obtener de las Administraciones Tributarias los datos necesarios para determinar la renta y patrimonio familiar.

FIRMAS:

Padre	Madre			
			57	



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO 207/2009, de 4 de septiembre, por el que se dispone el cese de Doña Ángela Emilia León Pizarro como Directora General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. (2009040230)

A propuesta del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2009,

DISPONGO:

Artículo único.

El cese de Doña Ángela Emilia León Pizarro como Directora General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Mérida, a 4 de septiembre de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura, GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, JUAN M.ª VÁZQUEZ GARCÍA

DECRETO 208/2009, de 4 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Don Antonio Guiberteau Cabanillas. (2009040232)

A propuesta del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.0) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2009,

DISPONGO:

Nombrar Director General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural a Don Antonio Guiberteau Cabanillas.

Mérida, a 4 de septiembre de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura, GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, JUAN M.ª VÁZQUEZ GARCÍA



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2009, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación en Extremadura. (2009062559)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de diciembre de 2008, DOE n.º 2, de 5 de enero de 2009, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación de Extremadura, y a tenor de lo establecido en el artículo 6 del Decreto 109/2005, de 26 de abril, modificado por Decreto 49/2006, de 21 de marzo y por el Decreto 176/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, y previo informe de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Artículo 1.

Excluir las solicitudes que se recogen en el Anexo I, en el que también se indican las causas de la exclusión.

Artículo 2.

Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo II.

Artículo 3.

No acceden a financiación, por no alcanzar la evaluación el nivel de priorización suficiente, los expedientes relacionados en el Anexo III.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Economía, Comercio e Innovación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 21 de agosto de 2009.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

ANEXO I SOLICITUDES EXCLUIDAS

N° DE EXPEDIENTE	INVESTIGADOR PRINCIPAL		ORGANISMO	CAUSA EXCLUSIÓN
PRI09A012	ROMERO GABINO	VICTORIA	FUNDESALUD	El IP incumple los requisitos de titulación para liderar un proyecto de investigación
PRI09A024	RODRIGUEZ MORENO	FERNANDO	FUNDECYT	No se presenta en Registro la Solicitud
PRI09A034	REINOSO	RODOLFO EDUARDO	FUNDESALUD	No se presenta en Registro la Solicitud
PRI09A047	MACIAS LASO	PEDRO	UEX	Incompatibilidad número de horas I.P.
PRI09A056	SIGÜENZA PINILLA	CARMEN	OTROS	El Organismo solicitante no tiene los requisitos exigidos en la convocatoria para solicitar la ayuda
PRI09A105	MÁRQUEZ PANIAGUA	MIGUEL ÁNGEL	UEX	No subsana
PRI09A118	HERNÁNDEZ MARTÍN	LUIS MIGUEL	UEX	Incompatibilidad número de horas I.P.
PRI09A122	PULIDO DÍAZ	FERNANDO JAVIER	UEX	Incompatibilidad número de horas I.P.
PRI09A129	LOZANO BARTOLOZZI	MARÍA DEL MAR	UEX	Incompatibilidad número de horas I.P.
PRI09A145	TRINIDAD RUIZ	GABRIEL	OTROS	No se presenta en Registro la Solicitud
PRI09A146	TRINIDAD RUIZ	GABRIEL	OTROS	No se presenta en Registro la Solicitud
PRI09A153	PALOMO COBOS	LUIS	SES	Solicitud fuera de plazo
PRI09A165	SÁNCHEZ ROBLES	GALO AGUSTÍN	SES	Fuera de Plazo
PRI09B006	GONZÁLEZ GARCÍA	RAÚL	FUNDESALUD	Solicitud fuera de plazo
PRI09C120	PANTOJA CHAVEZ	ANTONIO	UEX	Desiste de su solicitud

ANEXO II SOLICITUDES APROBADAS

EXPTE.	INV.	PRAL	ORG.	1 ^a anualidad 2009	2ª anualidad 2010	3ª anualidad 2011	TOTAL
PRI09A003	ORTEGA RINCÓN	EDUARDO	UEX	13.840	6.875	6.600	27.315
PRI09A005	CASAS GARCÍA	LUIS M.	UEX	7.700	3.850	0	11.550
PRI09A020	GIL ARAGÓN	ANDRÉS	FUNDECYT	16.932	7.058	7.058	31.048
PRI09A021	BLANCO ROCA	M. TERESA	UEX	12.760	5.500	5.500	23.760
PRI09A022	ALONSO RODRIGUEZ	JUAN MANUEL	UEX	17.985	8.855	8.800	35.640
PRI09A023	ESPINOSA BORREGUE RO	FRANCISCO	UEX	12.100	6.050	6.050	24.200
PRI09A025	SANJOSÉ BLASCO	JOSÉ JUAN DE	UEX	13.750	6.850	6.600	27.200
PRI09A029	TARAZONA LAFARGA	RAQUEL	UEX	14.520	7.260	7.260	29.040
PRI09A031	PÉREZ GIRALDO	CIRO	UEX	17.820	8.470	7.590	33.880
PRI09A037	BACHILLER BURGOS	PILAR	UEX	15.290	6.600	0	21.890
PRI09A039	GONZÁLEZ VELASCO	MIGUEL	UEX	11.180	5.645	5.645	22.470
PRI09A044	RODILLA LEÓN	FRANCISCO	UEX	12.650	6.270	6.270	25.190
PRI09A057	CRUS SOLÍS	CARLOS DE LA	UEX	9.350	4.317	4.317	17.984
PRI09A059	VÁZQUEZ PARDO	FRANCISCO MARÍA	FUNDECYT	14.630	4.840	4.840	24.310
PRI09A062	PULIDO GARCÍA	FRANCISCO	UEX	10.780	5.390	0	16.170
PRI09A067	AGUDO GARZÓN	JUAN ENRIQUE	UEX	7.150	3.547	3.272	13.969
PRI09A072	CUBO DELGADO	SIXTO	UEX	13.770	6.710	6.627	27.107
PRI09A074	CARMONA DEL BARCO	PABLO	UEX	6.710	3.300	0	10.010
PRI09A077	GARCÍA MARÍN	LUIS JESÚS	UEX	14.850	7.370	7.150	29.370
PRI09A079	MACIÁ BOTEJARA	ENRIQUE	SES	17.985	8.937	8.937	35.859
PRI09A080	CARRILLO CALLEJA	JUAN MANUEL	UEX	14.027	6.930	6.930	27.887
PRI09A089	PERALES PIQUERES	ROSA Mª	UEX	11.880	5.940	5.567	23.387
PRI09A092	MIRÓ RODRÍGUEZ	CONRADO	UEX	17.930	8.910	8.910	35.750
PRI09A095	SÁNCHEZ GONZÁLEZ	JUAN	UEX	6.600	3.300	1.925	11.825

	OSORIO	ANTONIO	TOTAL	626.419	287.308	246.565	1.160.292
PRI09C128	GARCÍA MASERO	JOSÉ	UEX	16.145	7.700	2.667	26.512
PRI09C088	MERCHÁN	MARÍA DEL	UEX	12.529	6.160	6.160	24.849
PRI09C063	ALARCÓN SÁNCHEZ	Mª VICTORIA	FUNDECYT	17.345	4.923	4.943	27.211
PRI09C058	CERRILLO CUENCA	ENRIQUE	IAM	10.670	5.280	5.280	21.230
PRI09B152	MATEOS CRUZ	PEDRO	IAM	21.450	9.350	9.900	40.700
PRI09B102	ENCINAR MARTÍN	JOSÉ MARÍA	UEX	16.390	8.140	8.140	32.670
PRI09B101	ARANDA MEDINA	EMILIO	UEX	11.220	5.610	5.170	22.000
PRI09A161	LUIS FERNÁNDEZ	LAURA	CCMI	14.300	0	0	14.300
PRI09A156	MIRANDA VELASCO	MARÍA JESÚS	UEX	9.680	4.840	4.840	19.360
PRI09A154	JIMÉNEZ ÁVILA	JAVIER	IAM	11.550	5.610	5.610	22.770
PRI09A141	ACEDO RODRÍGUEZ	ÁNGEL	ICMC	9.064	682	0	9.746
PRI09A140	NOGALES BASARRATE	TRINIDAD	FER	12.650	6.270	6.270	25.190
PRI09A139	BAIGORRI AGOIZ	ARTEMIO JOSÉ	UEX	9.900	4.840	0	14.740
PRI09A138	MASA JIMÉNEZ	JUAN FERNANDO	FUNDESAL UD	11.000	5.500	2.992	19.492
PRI09A135	GONZALEZ POZUELO	FERNANDO	UEX	13.200	6.600	6.600	26.400
PRI09A134	ÁLVAREZ MARTÍNEZ	JOSÉ MARÍA	UNED	16.659	7.865	7.672	32.196
PRI09A126	AUSÍN SÁNCHEZ	JOSÉ LUÍS	UEX	16.613	8.228	8.228	33.069
PRI09A125	MORÁN LÓPEZ	RICARDO	UEX	12.074	6.024	5.913	24.011
PRI09A124	LAVADO SÁNCHEZ	MANUELA	UEX	13.750	6.765	6.710	27.225
PRI09A111	LÓPEZ RISCO	MANUEL	UEX	7.700	3.850	3.740	15.290
PRI09A110	PLAZA MIGUEL	JAVIER	UEX	9.900	4.950	4.950	19.800
PRI09A100	BLANCO CARRASCO	JOSÉ PABLO	UEX	9.834	4.796	412	15.042
PRI09A099	BURGOS BARRANTES	MOISÉS	ICMC	14.855	7.243	7.243	29.341
PRI09A098	RUBIO LACOBA	SERGIO	UEX	7.920	3.410	3.410	14.740
PRI09A096	TERRÓN REYNOLDS	MARÍA TERESA	UEX	7.832	3.898	3.867	15.597

ANEXO III SOLICITUDES NO FINANCIADAS

EXPTE.	INV.	PRAL	ORG.	
PRI09A001	FERNÁNDEZ FRANCOS	JOAQUÍN	UEX	
PRI09A002	MORENO MANSO	JUAN MANUEL	UEX	
PRI09A008	VIVAS MORENO	AGUSTÍN	UEX	
PRI09A009	LUENGO GONZÁLEZ	RICARDO	UEX	
PRI09A010	HERNÁNDEZ MOGOLLÓN	JOSÉ MANUEL	UEX	
PRI09A011	OLCINA CAMACHO	GUILLERMO J.	UEX	
PRI09A013	MOTA VARGAS	RAFAEL	FUNDESALUD	
PRI09A014	SÁNCHEZ CORREAS	MIGUEL ÁNGEL	FUNDESALUD	
PRI09A015	CUERVO PINNA	MIGUEL ÁNGEL	FUNDESALUD	
PRI09A016	LIBRADA FLORES	SILVIA	FUNDESALUD	
PRI09A018	PRIETO OREJA	LUIS	FUNDECYT	
PRI09A019	GIMENO GAMERO	OLGA	UEX	
PRI09A026	CHAVES LOBÓN	NATIVIDAD	UEX	
PRI09A027	MORAL GARCÍA	FRANCISCO JESÚS	UEX	
PRI09A028	DÍAZ PARRALEJO	ANTONIO	UEX	
PRI09A030	SANCHEZ MARROYO	FERNANDO	UEX	
PRI09A032	COCA PEREZ	JOSE LUIS	UEX	
PRI09A033	MAYNAR MARIÑO	IGNACIO	UEX	
PRI09A035	SÁNCHEZ ALONSO	Mª SOLEDAD	UEX	
PRI09A036	TORMO MOLINA	RAFAEL	UEX	
PRI09A038	GARCÍA MARTÍN	ELENA	UEX	
PRI09A040	FUENTES RODRÍGUEZ	JOSÉ MANUEL	UEX	
PRI09A041	PETRÓN TESTÓN	MARÍA JESÚS	UEX	
PRI09A043	FERNÁNDEZ POZO	LUIS	UEX	

			T
PRI09A045	MIRALLES MARCELO	JOSÉ LUIS	UEX
PRI09A048	HIDALGO SÁNCHEZ	MATÍAS	UEX
PRI09A049	FERNÁNDEZ DE VEGA	FRANCISCO	UEX
PRI09A051	MONTANERO FERNÁNDEZ	MANUEL	UEX
PRI09A052	JURADO VARGAS	MIGUEL	UEX
PRI09A055	HERNÁNDEZ MOGOLLÓN	RICARDO	UEX
PRI09A060	GALAN GOMEZ	ENRIQUE	FUNDESALUD
PRI09A064	JAMBRINA LEAL	Mª ESPERANZA	UEX
PRI09A065	REBOLLO HIGUERO	ESTHER MARIA	FUNDESALUD
PRI09A068	OSUNA RUIZ	MARIA DOLORES	FUNDECYT
PRI09A070	ANSEAN RAMOS	ANDONI	FUNDESALUD
PRI09A071	CID GALA	MANUEL	FUNDESALUD
PRI09A073	OBREGÓN SIMÓN	FRANCISCO JOSÉ	FUNDESALUD
PRI09A076	LOZANO TELLO	ADOLFO	UEX
PRI09A078	CLEMENTE MARTÍN	PEDRO JOSÉ	UEX
PRI09A081	CARDENAL CARRO	MIGUEL	UEX
PRI09A082	MARÍN HITA	LUIS	UEX
PRI09A083	GARCÍA TORRES	SUSANA	FUNDECYT
PRI09A085	GAVILÁN MORAL	ENRIQUE	FUNDESALUD
PRI09A087	CALDERÓN GODOY	ANTONIO JOSÉ	UEX
PRI09A091	MORENO ARROYO	M. PERLA	UEX
PRI09A093	PICON TORO	JOAQUIN	FUNDECYT
PRI09A094	HERNÁNDEZ GARCIA	FRANCISCO IGNACIO	FUNDECYT
PRI09A097	MAÑAS NUÑEZ	MANUEL	UEX
PRI09A103	GONZÁLEZ ROMERA	EVA	UEX
PRI09A104	CUELLO CONTRERAS	JOAQUÍN	UEX
PRI09A093 PRI09A094 PRI09A097 PRI09A103	MORENO ARROYO PICON TORO HERNÁNDEZ GARCIA MAÑAS NUÑEZ GONZÁLEZ ROMERA CUELLO	M. PERLA JOAQUIN FRANCISCO IGNACIO MANUEL EVA	FUNDECYT FUNDECYT UEX UEX

PRI09A106	AL-KASSIR ABDULLA	AWF	UEX
PRI09A113	BARRERA CHACÓN	RAFAEL	UEX
PRI09A115	BARRIGÓN MORILLAS	JUAN MIGUEL	UEX
PRI09A116	GÓMEZ ESCOBAR	VALENTÍN	UEX
PRI09A121	PADILLA PEÑAS	JOSÉ ÁNGEL	UEX
PRI09A123	MUÑOZ RODRÍGUEZ	FELISA	UEX
PRI09A127	CASERO LINARES	PEDRO J.	UEX
PRI09A130	PEREZ CALDERON	ESTEBAN	UEX
PRI09A131	ORTEGA ROSSELL	FRANCISCO JAVIER	UEX
PRI09A133	MIRANDA GARCIA- CUEVAS	Mª TERESA	UEX
PRI09A136	MORA ALISEDA	JULIÁN	UEX
PRI09A137	HERNANDEZ LAVADO	ALEJO	UEX
PRI09A142	ÁLVAREZ ARROYO	FRANCISCO	UEX
PRI09A143	GOZALO DELGADO	MARGARITA	UEX
PRI09A144	MURILLO RODRÍGUEZ	JUAN MANUEL	UEX
PRI09A147	MONTERO PUERTAS	IRENE	UEX
PRI09A148	IBÁÑEZ GODOY	SERGIO JOSÉ	UEX
PRI09A149	HIDALGO DE TRUCIOS	SEBASTIÁN J.	UEX
PRI09A150	LINARES LUJÁN	ANTONIO MIGUEL	UEX
PRI09A151	PEÑAS LLEDÓ	EVA MARÍA	UEX
PRI09A155	MASOT GÓMEZ- LANDERO	ANTONIO JAVIER	UEX
PRI09A158	DORADO HERNÁNDEZ	PEDRO	FUNDESALUD
PRI09A159	SANTIAGO BELTRÁN	RAMÓN	ICMC
PRI09A160	FERNÁNDEZ DE ARÉVALO	BERNARDO	FUNDESALUD
PRI09A164	CRIADO DE DIEGO	MARCOS	UEX

PRI09B004	CUADRADO GORDILLO	ISABEL	UEX
PRI09B017	DIAZ CASERO	JUAN CARLOS	UEX
PRI09B042	SÁNCHEZ MARTÍN	JOSÉ MANUEL	UEX
PRI09B046	LÓPEZ RODRÍGUEZ	FERNANDO	UEX
PRI09B050	DURÁN VALLE	CARLOS JAVIER	UEX
PRI09B069	GIANIKELLIS	KOSTANTINOS	UEX
PRI09B075	MARTÍN CANCHO	MARÍA FERNANDA	ССМІ
PRI09B086	RAMÍREZ FERNÁNDEZ	MANUEL	UEX
PRI09B107	VICENTE CASTRO	FLORENCIO	UEX
PRI09B109	MARTÍNEZ CAÑAS	MANUEL ALEJANDRO	ICMC
PRI09B119	FUENTES GARCÍA	JUAN PEDRO	UEX
PRI09B157	SOSA DÍAZ	TERESA	UEX
PRI09B163	GARCÍA CALVO	TOMÁS	UEX
PRI09C007	PRUDENCIO ALONSO	CLAUDIO ANTONIO	UEX
PRI09C054	LEDESMA ALCÁZAR	Mª CARMEN	UEX
PRI09C061	CORRAL JIMÉNEZ	JUAN MANUEL	FUNDECYT
PRI09C066	RAMOS MAQUEDA	SOLEDAD	UEX
PRI09C084	VELÁZQUEZ OTERO	ROCÍO	UEX
PRI09C090	ESCALANTE GONZÁLEZ	YOLANDA	UEX
PRI09C114	MARTÍNEZ CABALLERO	SONIA	ССМІ
PRI09C117	MUÑOZ GONZÁLEZ	BEATRIZ	UEX
PRI09C132	SÁNCHEZ VEGA	JAVIER	SES
PRI09C162	GÁLVEZ PRIETO	BEATRIZ	ССМІ

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2009, de la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 159/2009. (2009062558)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, de fecha 20 de mayo de 2009, se hace público la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 159/2009, que se tramita en dicho Juzgado a instancia de D. Juan Antonio Cruz Hernández contra la Orden de 5 de marzo de 2009, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V de personal laboral, Categoría Peón Especializado, Especialidad Agrícola, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 31 de agosto de 2009.

El Director General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos,
JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL

• • •

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo sustanciado en el procedimiento abreviado n.º 242/2009. (2009062562)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, se hace público la interposición del recurso contencioso-administrativo que bajo el procedimiento abreviado núm. 242/2009, se tramita en dicho Juzgado, a instancias D.ª María del Carmen Villalobos Amador contra la Orden de 3 de marzo de 2009 (DOE n.º 46, de 9 de marzo) por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 1 de septiembre de 2009.

El Director General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos, JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8119. (2009062557)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Nueva celda de línea a instalar en el C.T. "Mirat".

Final: Celda de línea existente en el C.T. "Virgen de Guadalupe".

Términos municipales afectados: Plasencia.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2 (20 kV).

Aisladores: Materiales:

Tipo:

Longitud total en kms: 0,413.

Emplazamiento de la línea: Ctra. de Trujillo, Avda. Martín Palomino y Avda. de Cáceres en Plasencia.

Finalidad: Instalación de nuevas celdas SFG, para mejora del suministro eléctrico en la zona. Referencia del expediente: 10/AT-8119.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 21 de agosto de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2009, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes previsto en la Orden de 5 de junio de 2009, por la que se convocan subvenciones para el acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación, dirigidas a familias extremeñas con alumnado escolarizado en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009062578)

Por Orden de 5 de junio de 2009, se convocan subvenciones para el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, dirigidas a familias extremeñas con alumnado escolarizado en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 112, de 12 de junio).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la citada Orden: "Las solicitudes de ayudas se presentarán en el plazo de tres meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura".

Asimismo, de acuerdo con la disposición final de dicha Orden: "Se faculta al Director General de Política Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden".

En este sentido, resulta necesario ampliar el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas anteriormente indicada, al objeto de promover la concurrencia de los beneficiarios.

En virtud de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Política Educativa,

RESUELVE:

Ampliar hasta el 30 de septiembre de 2009, inclusive, el plazo para la presentación de solicitudes de ayudas previsto en el artículo 13.1 de la Orden de 5 de junio de 2009, por la que se convocan subvenciones para el acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación, dirigidas a familias extremeñas con alumnado escolarizado en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 31 de agosto de 2009.

El Director General de Política Educativa, FELIPE GÓMEZ VALHONDO



V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Mejora y adecuación en la ETAP de Arroyo de la Luz". Expte.: OBR0509038. (2009062498)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0509038.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Mejora y adecuación en la ETAP de Arroyo de la Luz.
- c) Lotes: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria. b) Procedimiento: Abierto.
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 446.293,10 €.

IVA (16%): 71.406,90 €.

Importe total: 517.700,00 € (IVA incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 19/08/2009.
- b) Contratista: UTE: Adasa Sistemas, SAU Recio Pajares Montajes y Depuración, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:

Importe sin IVA: 350.340,09 €.

IVA (16%): 56.054,41 €.

Importe total: 406.394,50 € (IVA incluido).

Mérida, a 20 de agosto de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Mejora del abastecimiento a Burguillos del Cerro". Expte.: OBR0509040. (2009062533)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0509040.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Mejora del abastecimiento a Burguillos del Cerro.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 51, de 16 de marzo de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 948.275,86 €.

IVA (16%): 151.724,14 €.

Importe total: 1.100.000,00 € (IVA incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18/08/2009.
- b) Contratista: Exconsa Miajadas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:

Importe sin IVA: 711.206,89 €.

IVA (16%): 113.793,11 €.

Importe total: 825.000,00 € (IVA incluido).

Mérida, a 26 de agosto de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 26 de agosto de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Reparaciones y mejoras en la estación de ITV de Zafra". Expte.: OBR0409136. (2009083224)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0409136.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Reparaciones y mejoras en la estación de ITV de Zafra.
- c) Lotes: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 109.390,75 €.

IVA (16%): 17.502,52 €. Importe total: 126.893,27 €.

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 04/08/2009.

b) Contratista: Promociones y Servicios Injupe, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Importe sin IVA: 104.663,61 €.

IVA (16%): 16.746,18 €.

Importe total: 121.409,79 € (IVA incluido).

Mérida, a 26 de agosto de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

ANUNCIO de 26 de agosto de 2009 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Análisis de discos diagrama y registros digitales de Extremadura". Expte.: SER0409025. (2009083226)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SER0409025.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Análisis de discos diagrama y registros digitales de Extremadura.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: n.º 74, de 20/04/2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 97.327,59 €. IVA (16%): 15.572,41 €. Importe total: 112.900.00 €.

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 11/08/2009.

b) Contratista: Consultrans, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Importe sin IVA: 97.327,59 €.

IVA (16%): 15.572,41 €.

Importe total: 112.900,00 € (IVA incluido).

Mérida, a 26 de agosto de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 20 de agosto de 2009 sobre notificación relativa a expedientes sancionadores en materia de montes, tramitados en la provincia de Cáceres. (2009083219)

No habiendo sido posible practicar las notificaciones cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este Anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se procede a la publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho de los interesados a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente; Dirección General del Medio Natural; Negociado de Infracciones y Asuntos Generales; C/ Arroyo de Valhondo, 2-1.ª Pta.; Cáceres.

Mérida, a 20 de agosto de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

MP08/12 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN **EXPEDIENTE:**

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Lev 43/2003, de Montes.

. . 0 **DENUNCIADO** INVERSIONES COIMBRA S.L. DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Monte Boyal, 90

LOCALIDAD 45950 Casarrubios del Monte Toledo

Construcción de 2.750 m aproximadamente de caminos con volvederos y movimientos de tierra sin **HECHOS**

autorización. Las pendientes oscilan entre el 8 y 60 %.

CALIFICACIÓN ARTÍCULO:

SANCIÓN: Multa de 3000 Euros

La indemnización que en su caso proceda en la cuantía que se determine en la fase de

prueba.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Mercedes Manzano Flores

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de Contra esta Resolucion, que no agota la via administrativa, el interesado podra interponer Recurso de Aizada de conformidad a lo establecido en la Ley 3092, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energia y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumpildo las penas impuestas o abonado importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural en Cáceres Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: MP09/45 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes. ASUNTO:

FRANCISCO JAVIER CASTELLANO GARCÍA **DENUNCIADO DNI:** 2.219.416

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Corregirdor Diego de Valderrábano,1 28030. Madrid LOCALIDAD Madrid

HECHOS Se han arrancado, mediante descuaje, 2 fresnos adultos y de gran tamaño (diámetro a 1,30 de 65 cm y

altura de 2,5 metros), sin ninguna autorización o permiso.

CALIFICACIÓN **GRAVE** ARTÍCULO: 67 c.h

Multa de 1500 Furos SANCIÓN: ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural **INSTRUCTOR:** M. Guadalupe Martín González

SECRETARIO: Mercedes Manzano Flores

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos

de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 24 de agosto de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 41/0120, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2009083182)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 12 de junio de 2009, recaída en expediente número 41/0120, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D.ª M.ª Jesús García Bernal, con DNI n.º 033983787E, con domicilio a efecto de notificaciones en Fray Eloy Uribe, 8, en el municipio de Guadalupe, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 24 de agosto de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, P.A. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias (Resolución de 26 de junio de 2009. DOE n.º 124, de 30 de junio), EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

ANEXO

"El Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura ha resuelto conceder, al beneficiario que a continuación se especifica, la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas una vez examinada su solicitud y la documentación aportada, cumpliéndose así los requisitos particulares de la ayuda contenidos en el artículo 52 de la Orden de 28 de enero de 2008, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago único, otros pagos directos a la agricultura, indemnización compensatoria, ayudas agroambientales, prima al mantenimiento y compensatoria de la ayuda a la forestación y actualización del Registro de Explotaciones Agrarias, campaña 2008/2009.

Datos del beneficiario:

Nombre: M.a Jesús García Bernal.

NIF: 033983787E.

Dirección: Fray Eloy Uribe, 8.

Municipio: Guadalupe.

C.P.: 06713.

Provincia: Cáceres. Expediente: 41/0120. Campaña: 2008.

Financiación FEADER (63,00%): 1575. Financiación MARM (19,30%): 480. Financiación CAE (17,70%): 445.

Cuantía total: 2.500.

Desglose de superficie indemnizables:

SUP. CULTIVO (HAS)	SUP. FORRAJERA (HAS)	GANADO	U.L. TOTALES
0.00	167.18	1.442,78	167.180
U.L. cultivo	U.L. forrajera	UGM	UGM/ha
0.00	167.18	216,42	1.29

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante la Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural tal y como disponen en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 8 de junio de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 24 de agosto de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 53/0019, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2009083181)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 12 de junio de 2009, recaída en expediente número 53/0019, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D. Eduardo Hidalgo Cotrina, con DNI n.º 004213827C, con domicilio a efecto de notificaciones en Barrio, en el municipio de Villanueva de la Vera, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 24 de agosto de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, P.A. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias (Resolución de 26 de junio de 2009. DOE n.º 124, de 30 de junio), EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

ANEXO

"El Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura ha resuelto conceder, al beneficiario que a continuación se especifica, la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas

zonas desfavorecidas una vez examinada su solicitud y la documentación aportada, cumpliéndose así los requisitos particulares de la ayuda contenidos en el artículo 52 de la Orden de 28 de enero de 2008, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago único, otros pagos directos a la agricultura, indemnización compensatoria, ayudas agroambientales, prima al mantenimiento y compensatoria de la ayuda a la forestación y actualización del Registro de Explotaciones Agrarias, campaña 2008/2009.

Datos del beneficiario:

Nombre: Eduardo Hidalgo Cotrina.

NIF: 004213827C. Dirección: Barrio.

Municipio: Villanueva de la Vera.

C.P.: 10470.

Provincia: Cáceres. Expediente: 53/0019.

Campaña: 2008.

Financiación FEADER (63,00%): 1.575. Financiación MARM (19,30%): 480. Financiación CAE (17,70%): 445.

Cuantía total: 2.500.

Desglose de superficie indemnizables:

SUP. CULTIVO (HAS)	SUP. FORRAJERA (HAS)	GANADO	U.L. TOTALES
5.00	62.09	108	67.090
U.L. cultivo	U.L. forrajera	UGM	UGM/ha
5.00	62.09	50,1	0.81

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante la Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural tal y como disponen en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 8 de junio de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 18 de agosto de 2009 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación Profesional de Agricultores y Ganaderos de Badajoz Jóvenes Agricultores y Ganaderos)". Expte.: 06/649. (2009083197)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 15 de julio de 2009, fue presentada por D. Bibiano Serrano Calurano, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de la Consejería de Igualdad y Empleo, la documentación relativa a modificación de los Estatutos de la organización denominada "Asociación Profesional de Agricultores y Ganaderos de Badajoz Jóvenes Agricultores y Ganaderos (APAG Badajoz Jóvenes Agricultores y Ganaderos)", a la que corresponde el expediente de depósito número 06/649, consistente en Certificado de fecha 29 de junio de 2009, firmado por el Secretario y con el V.º B.º del Presidente, en el que se hace constar que, en la Asamblea General celebrada el 3 de junio de 2009, en la que asistieron todos los asociados, se acordó, por unanimidad, aprobar la modificación parcial de los estatutos, afectando, entre otros, a la denominación que pasa a ser "Asociación Profesional de Agricultores y Ganaderos de Badajoz Jóvenes Agricultores y Ganaderos (APAG Badajoz ASAJA Jóvenes Agricultores y Ganaderos)". Se presenta nuevo texto estatutario conteniendo las modificaciones.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1.ª planta, Avda. de Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril).

Mérida, a 18 de agosto de 2009. El Director General de Trabajo, P.A. (Resolución de 25 de junio de 2009, DOE n.º 137, de 17 de julio), la Directora General de Infancia y Familias, NURIA SÁNCHEZ VILLA.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de cuantía indeterminada mediante Acuerdo Marco de "Lencería, colchones y otros para centros dependientes del SEPAD en la Gerencia Territorial Cáceres Norte". Expte.: SUM 17/09 CC-NORTE. (2009083304)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura. Servicio de Promoción a la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial Cáceres Sur.
- c) Número de expediente: SUM 17/09 CC-NORTE.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de lencería, colchones y otros para centros dependientes del SEPAD en la Gerencia Territorial Cáceres Norte, 17.40.12/17.40.13.
- b) División por lotes y número: Lote n.º 1: Lencería. Lote n.º 2: Colchones y otros.
- c) Lugar de ejecución: Gerencia Territorial Cáceres Norte.
- d) Plazo de ejecución: Un año a partir de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinariab) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 36.710,11 euros. Importe total: 42.583,70 euros.

Reparto anualidades:

AÑO	IMPORTE
2009	17.743,21 euros
2010	24.840,49 euros

5.- GARANTÍA:

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia, Gerencia Territorial Cáceres Sur del SEPAD. Sección de Contratación y Gestión Económica.
- b) Domicilio: Plaza Hernán Cortés, 1, 5.ª Plta.

- c) Localidad y código postal: Cáceres, 10001.
- d) Teléfono: 927 004316.
- e) Telefax: 927 004284.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. Cuando el último día del plazo sea inhábil ó sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro Auxiliar de la Gerencia Territorial Cáceres Sur.
 - 2.ª Domicilio: Plaza Hernán Cortés, 1.
 - 3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Gerencia Territorial Cáceres Sur del SEPAD.
- b) Domicilio: Plaza Hernán Cortés, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: Apertura de la documentación sobre "1": 6 de octubre de 2009.

 Apertura de la documentación sobre "2". 16 de octubre de 2009. Apertura de la documentación sobre "3": 21 de octubre de 2009.
- e) Hora: Sobre "1" a las 9 horas; Sobre "2" y Sobre "3" a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en la dirección https://contratacion.juntaextremadura.net, el mismo día de la apertura del sobre "1". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMA-CIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

https://contratacion.juntaextremadura.net

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Cáceres, a 1 de septiembre de 2009. El Gerente Territorial Cáceres Norte, P.D. 24.11.08, DOE n.º 231, de 28.11.08 (P.S. Resolución de 07/07/09, DOE n.º 135, de 15.07.09), JOSÉ BRAVO CASTELLÓ.

CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Producción de diverso material promocional, por lotes". Expte.: 0921121CA185. (2009062560)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General, Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0921121CA185.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de producción de diverso material promocional, por lotes.
- b) División por lotes e importes:
 - Lote 1: Edición, maquetación, ilustración y elaboración recursos gráficos: 83.520,00 euros
 - Lote 2: Producción e impresión material publicitario en papel y similar: 45.240,00 euros.

Lote 3: Realización estudio y exposición sobre la historia del deporte en Extremadura: 29.999,92 euros.

Lote 4: Producción e impresión de material sintético de comunicación: 49.880,00 euros.

- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: Dos meses a partir de la fecha de firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Cuantía: 179.862,00 euros (IVA excluido).

IVA: 28.777,92 euros.

Importe máximo de licitación: 208.639,92. Anualidades: 2009: 208.639,92 euros. Importe total: 208.639,92 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b), y en la web: http://contratacion.juntaextremadura.net

b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 003818.

e) Telefax: 924 003862.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del decimosexto día (16) natural partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre "1": Documentación Administrativa; sobre "2": Documentación

para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre "3": Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

Los tres sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante y expresarse en ellos el objeto de la licitación, el número del expediente y teléfono, fax o e-mail a efectos de notificaciones.

- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
- c) Localidad: Mérida 06800.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1", comunicando a los licitadores presentes y exponiéndose en el tablón de anuncios del Servicio de Administración General, Gestión Económica y Contratación, en el domicilio antes indicado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Si el plazo de subsanación finalizase coincidiendo con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura del Sobre "2" que contiene la documentación para la valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Para la apertura del Sobre "3" se convocará oportunamente a los licitadores con una antelación mínima de 24 horas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9,30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

El resultado de las Mesas de Contratación será comunicado a través del Perfil del Contratante, página web: http://contratacion.juntaextremadura.net

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 27 de agosto de 2009. El Secretario General (P.D. de 30/07/07, DOE n.º 92), JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS.

• •

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Diverso material promocional, por lotes". Expte.: 0921021CA186. (2009062561)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General, Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0921021CA186.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de diverso material promocional, por lotes.
- b) División por lotes y número:
 - Lote 1: Indumentaria para embajadores deportivos extremeños: 45.000,00 euros.
 - Lote 2: Hinchables de comunicación: 50.000,00 euros.
 - Lote 3: Diverso material promocional: 43.000,00 euros
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Cuantía: 118.965,52 euros (IVA excluido).

IVA: 19.034,48 euros.

Importe máximo de licitación: 138.000,00 euros.

Anualidades: 2009: 138.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 003818.

e) Telefax: 924 003862.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta siete días antes de la fecha límite de presentación de ofertas

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del decimosexto día (16) natural partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre "1": Documentación Administrativa; Sobre "2": Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre "3" Oferta Económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

Los tres sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante y expresarse en ellos el objeto de la licitación, el número del expediente y teléfono, fax o e-mail a efectos de notificaciones.

- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

c) Localidad: 06800 Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "1", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Si el plazo de subsanación finalizase coincidiendo con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura del sobre "2" que contiene la documentación para la valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Para la apertura del sobre "3" se convocará oportunamente a lo licitadores con una antelación mínima de 24 horas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9,30 horas.
- f) Información sobre el resultado de la calificación de la documentación por parte de la Mesa de Contratación: En el tablón de anuncios de la Consejería en el domicilio antes citado y en la página web: http://contratacion.juntaextremadura.net

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 28 de agosto de 2009. El Secretario General (P.D. de 30/07/07, DOE n.º 92), JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 25 de agosto de 2009 por el que se hace público el curso homologado de nivel básico para la obtención del carné de aplicador/manipulador de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria (tratamientos DDD). (2009083276)

El Decreto 9/2002, de 29 de enero (DOE de 5 de febrero de 2002) por el que se establece la normativa aplicable relativa a los Establecimientos y Servicios Plaguicidas en la Comunidad

Autónoma de Extremadura, contempla en su Capítulo III, la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos plaguicidas y del carné de manipuladores de plaguicidas.

En dicho Capítulo se establece que todo el personal de las empresas dedicadas a la realización de tratamientos, así como el personal de establecimientos de fabricación, almacenamiento y venta o distribución, o que de cualquier otro modo manipule o aplique los productos regulados en el Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, por el que se establece la Reglamentación Técnico Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas, deberá haber superado el curso correspondiente exigible según el nivel de capacitación y encontrarse en posesión del carné de aplicador/manipulador de productos plaguicidas.

Por ello se convoca el curso de capacitación para aplicadores de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria, de nivel básico, cuyo lugar y fecha de realización, número de horas lectivas y número de alumnos, aparecen especificados en el Anexo I. La solicitud de inscripción se ajustará al modelo descrito en el Anexo II y se presentará en la dirección reseñada en dicho Anexo.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el DOE de presente Anuncio.

Mérida, a 25 de agosto de 2009. El Director General de Salud Pública, CLARENCIO J. CEBRIÁN ORDIALES.

ANEXO I

- 1.- PROGRAMA DEL CURSO PARA PLAGUICIDAS DE USO AMBIENTAL Y EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA. Nivel Básico.
 - 1. Biocidas. Descripción y generalidades. Métodos de aplicación.
 - 2. Recursos y requisitos.
 - 3. Generalidades sobre plagas ambientales y de la industria alimentaria. Métodos de lucha antivectorial (estrategias de actuación).
 - 4. Riesgos derivados de la aplicación de biocidas.
 - 5. Higiene y seguridad en el manejo y aplicación de biocidas.
 - 6. Primeros auxilios.
 - 7. Ejercicios prácticos.

Mínimo de horas lectivas: 20.

2.- LUGAR DE REALIZACIÓN: CASA DE LA CULTURA:

C/ Ronda del Pilar, n.º 20, 1.º Badajoz.

3.- FECHA DE REALIZACIÓN:

1, 2, 5, 6 y 7 de octubre de 2009.

4.- DESARROLLO DEL PROGRAMA DEL CURSO:

Día 01/10/2009: Generalidades sobre plagas ambientales y de la industria alimentaria. Métodos de lucha antivectorial (estrategias de actuación).

Día 01/10/2009: Recursos y requisitos (I).

Día 02/10/2009: Recursos y requisitos (II).

Día 02/10/2009: Biocidas. Descripción y generalidades. Métodos de aplicación.

Día 05/10/2009: Riesgos derivados de la aplicación de biocidas.

Día 05/10/2009: Higiene y seguridad en el manejo y aplicación de biocidas (I).

Día: 06/10/2009: Higiene y seguridad en el manejo y aplicación de biocidas (II).

Día 07/10/2009: Higiene y seguridad en el manejo y aplicación de biocidas (III).

Día 06/10/2009: Primeros auxilios.

Día 07/10/2009: Prácticas I.

5.- HORARIO:

Días: 1, 2, 5, 6 y 7 de 16,00 horas a 20,00 horas.

6.- NÚMERO DE ALUMNOS:

Máximo veinticinco. Se procederá a la inscripción de acuerdo al orden de recepción de las solicitudes.

7.- PRECIO:

200 euros/alumno. Dicha cantidad deberá ser abonada a Teforex, S. Coop., antes del inicio del curso (Caja de Badajoz C/C 2010-0011-07-0574774004) e incluye profesorado, material del curso, soporte necesario para la realización y certificado del mismo.

ANEXO II

SOLICITUD DE ASISTENCIA AL CURSO PARA PLAGUICIDAS DE USO AMBIENTAL Y USO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA. NIVEL BÁSICO

D./D. ^a ,
con NIF y perteneciente a la empresa,
con CIF domicilio,
C.P, Localidad,
Provincia, Teléfono,
Fax, Correo Electrónico
Desea asistir al curso de aplicador/manipulador de Plaguicidas de Uso Ambiental y Uso en la
Industria Alimentaria, Nivel Básico, organizado por Teforex, S. Coop., y que tendrá lugar los
días 1, 2, 5, 6 y 7 de octubre de 2009, en Badajoz.
En de 2009.

Fecha límite de inscripción 21 septiembre de 2009.

Enviar esta solicitud junto con el justificante de pago y fotocopia del DNI a Teforex, S. Coop, C/ Arquitas, n.º 4, 06800 Mérida (Badajoz).

Fdo.:

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 21 de agosto de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en el expediente n.º AU-1510-02. (2009083243)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.ª M.ª Eugenia García Somoza del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente arriba referenciado, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 8 de junio de 2009 que dice lo siguiente:

"Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por la beneficiaria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D.ª M.ª Eugenia García Somoza por importe de 7.813,16 €, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. No se aplica proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Notificar a la interesada la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 8 de junio de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta. Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de agosto de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 21 de agosto de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en el expediente n.º AU-1511-02. (2009083244)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.ª M.ª Cristina García Somoza del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente arriba referenciado, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 8 de junio de 2009 que dice lo siguiente:

"Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por la beneficiaria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D.ª M.ª Cristina García Somoza por importe de 7.813,16 €, en concepto de renta

de inserción para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma. No se aplica proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Notificar a la interesada la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 8 de junio de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta. Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de agosto de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 21 de agosto de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en el expediente n.º AU-1713-02. (2009083245)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Francisco Javier Perea Tarrero del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente arriba referenciado, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 8 de junio de 2009 que dice lo siguiente:

"Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. Francisco Javier Perea Tarrero por importe de 1.373,98 €, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, habiéndose aplicado para el cálculo del importe la correspondiente proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (1.127 días).

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 8 de junio de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta. Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de agosto de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 21 de agosto de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en el expediente n.º AU-1729-02. (2009083246)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Antonio Jesús Acenso Santano del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente arriba referenciado, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y

renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 8 de junio de 2009 que dice lo siguiente:

"Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. Antonio Jesús Acenso Santano por importe de 7.813,16 €, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. No se aplica proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 8 de junio de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta. Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de agosto de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 21 de agosto de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en el expediente n.º AU-1789-02. (2009083247)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Críspulo Rodríguez Salorino del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente arriba referenciado, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 8 de junio de 2009 que dice lo siguiente:

"Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. Críspulo Rodríguez Salorino por importe de 7.813,16 €, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. No se aplica proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 8 de junio de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta. Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de agosto de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 21 de agosto de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en el expediente n.º AU-1853-02. (2009083248)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.ª Begoña Carmela Pereda Iribarnegaray del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente arriba referenciado, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 8 de junio de 2009 que dice lo siguiente:

"Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por la beneficiaria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D.ª Begoña Carmela Pereda Iribarnegaray por importe de 7.813,16 €, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma. No se aplica proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad

por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Notificar a la interesada la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 8 de junio de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta. Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de agosto de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 21 de agosto de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en el expediente n.º AU-1857-02. (2009083249)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Juan Serrano Julián del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente arriba referenciado, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 8 de junio de 2009 que dice lo siguiente:

"Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de

enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. Juan Serrano Julián por importe de 7.813,16 €, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. No se aplica proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 8 de junio de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta. Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de agosto de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 21 de agosto de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en el expediente n.º AU-1873-02. (2009083250)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Juan Luis Banda Fernández del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente arriba referenciado, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 8 de junio de 2009 que dice lo siguiente:

"Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. Juan Luis Banda Fernández por importe de 6.010,12 €, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. No se aplica proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 8 de junio de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta. Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de agosto de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 21 de agosto de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en el expediente n.º AU-1919-02. (2009083251)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.ª Leonor Águeda Ramos Milián del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente arriba referenciado, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 8 de junio de 2009 que dice lo siguiente:

"Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por la beneficiaria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D.ª Leonor Águeda Ramos Milián por importe de 7.813,16 €, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma. No se aplica proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Notificar a la interesada la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 8 de junio de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta. Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de agosto de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 21 de agosto de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en el expediente n.º AU-1945-02. (2009083252)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Antonio Vargas Pardo del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente arriba referenciado, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 8 de junio de 2009 que dice lo siguiente:

"Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. Antonio Vargas Pardo por importe de 7.813,16 €, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. No se aplica

proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 8 de junio de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta. Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de agosto de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 21 de agosto de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en el expediente n.º AU-2024-02. (2009083253)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Francisco Antonio Ortega Durán del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente arriba referenciado, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 8 de junio de 2009 que dice lo siguiente:

"Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. Francisco Antonio Ortega Durán por importe de 7.813,16 €, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. No se aplica proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 8 de junio de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta. Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de agosto de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 15 de junio de 2009 sobre Estudio de Detalle. (2009082443)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, en sesión del día 9 de febrero de 2009, adoptó acuerdo aprobando definitivamente el Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes y Proyecto de Actuación Singular, como documento complementario del Estudio de Detalle, en el ámbito de la Parcela ESA/III/ERB, del Plan General Municipal, entre la Avda. del Guadiana y Paseo Fluvial, presentado por el Ministerio de Cultura, Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de Cultura, y redactado por el Arquitecto D. Luis Arranz Algueró, teniendo como finalidad la construcción de la nueva sede de la Biblioteca Pública del Estado.

Habiéndose procedido en fecha 19 de mayo de 2009 al depósito del citado Estudio de Detalle (con n.º BA/036/2009) en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Consejería de Fomento, se hace público aquel acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 15 de junio de 2009. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE JARAÍZ DE LA VERA

ANUNCIO de 25 de agosto de 2009 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2009083262)

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril (E.B.E.P), se hace público que habiendo finalizado el proceso selectivo y haberlo superado, esta Alcaldía, mediante Resolución de fecha 10 de agosto de 2009, acordó nombrar funcionario de carrera de la escala de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, por el proceso de promoción interna al funcionario de este Ayuntamiento D. Armando Chorrero Dillana, con NIF: 76111553-E.

Jaraíz de la Vera, a 25 de agosto de 2009. El Alcalde, JOSÉ AGUSTÍN TOVAR SÁNCHEZ.

• • •

ANUNCIO de 25 de agosto de 2009 sobre nombramiento de funcionarios de carrera. (2009083267)

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril (E.B.E.P.), se hace público que habiendo finalizado el curso selectivo, y por haberlo superado, esta Alcaldía, mediante Resolución de fecha 15 de julio de 2009, acordó nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, C-1, Agentes a: D. Iván Sánchez Serradilla y D. Julio Ramos Barra.

Jaraíz de la Vera, a 25 de agosto de 2009. El Alcalde, JOSÉ AGUSTÍN TOVAR SÁNCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE TORREMENGA

EDICTO de 26 de agosto de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 12 de las Normas Subsidiarias. (2009ED0692)

El pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2009, acordó aprobar inicialmente la modificación Puntual n.º 12 del Proyecto de Normas Subsidiarias Municipales de Torremenga de la Vera, redactada por el Arquitecto D. José Luis Galindo Rubio.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el periódico Extremadura y en el Diario Oficial de Extremadura, podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular alegaciones.

Torremenga, a 26 de agosto de 2009. El Alcalde, PABLO ELENA NÚÑEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net